

## Reglamentos

### **Modificación de 21 de junio de 2001 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984**

**Versión:** Texto inicial publicado el 23/07/2001

**Identificador:** ANM 2001\11

**Tipo de Disposición:** Reglamentos

**Fecha de Disposición:** 21/06/2001

**Permalinks:**

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/\(1\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/(1)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/\(1\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2001/07/23/(1)/dof/spa/pdf)

**Publicaciones:**

- BO. Ayuntamiento de Madrid 06/09/2001 num. 5459 pag. 2846.
- BO. Comunidad de Madrid 23/07/2001 num. 173 pag. 100.

**Afecta a:**

- Modifica artículos 9 a) sexto, 11 y 12.1 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984. ANM 2001\10

## **Modificación de 21 de junio de 2001 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984**

Uno.- Se da una nueva redacción al punto sexto del apartado a) del artículo 9 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica o de Mando desde la Escala Operativa por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización y valoración del curso selectivo de formación".

Dos.- Se suprime el apartado 2 del artículo 11, pasando en consecuencia el actual apartado 3 a ser el nuevo apartado 2 de este artículo.

Tres.- Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 11 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el ascenso en la Escala Técnica a categorías superiores por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización del curso selectivo de formación".

Cuatro.-Se suprime el punto b) del apartado 1 del artículo 12, pasando en consecuencia el actual apartado c) a ser el nuevo apartado b) de este artículo.

Cinco.- Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 12 en los siguientes términos:

"Los procesos selectivos para el ascenso en la Escala Ejecutiva a categorías superiores por el procedimiento de Promoción Interna constarán de dos fases: una 1.ª fase de concurso-oposición y una 2.ª fase consistente en un curso selectivo de formación.

Las bases que han de regir las correspondientes convocatorias determinarán los méritos a valorar en la fase de concurso, los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, así como la duración, forma de realización y valoración del curso selectivo de formación".

*Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.*